



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 269-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 0003-2022-UNF-UPIC-IPPI-CMPZ de fecha 15 de febrero de 2022; el Informe N° 087-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 26 de mayo de 2022; el Informe N° 112-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 27 de mayo de 2022; el Oficio N° 149-2022-UNF-VPIN de fecha 30 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2022-UNF/CO, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Operativo del Proyecto de Investigación denominado: "Estandarización del proceso de producción de componentes bioactivos de oleorresina de Parkinsonia aculeata como inhibidor de microorganismos patógenos en los alimentos", cuya investigadora principal es la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente ordinaria de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Informe N° 0003-2022-UNF-UPIC-IPPI-CMPZ, de fecha 15 de febrero de 2022, la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, Investigadora Principal, hace de conocimiento a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, que: "De acuerdo a la propuesta presentada son 04 los integrantes del equipo de investigación que participaron en la postulación y que es necesario el reconocimiento mediante acto resolutorio para que se les reconozca como tal a fin de poder iniciar las actividades de investigación. El plan operativo del proyecto cumple con requerimientos exigidos por las bases del concurso y el Convenio N° 002-2022-UNF".

Que, mediante Informe N° 087-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación: "(...) el reconocimiento mediante acto resolutorio de la subvención a la asistente de investigación del proyecto "Estandarización del proceso de producción de componentes bioactivos de oleorresina de Parkinsonia aculeata como inhibidor de microorganismos patógenos en los alimentos", María Santos Abanto López, por la suma total de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), que será cancelada en 10 pagos parciales de S/ 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles)".

Que, con Informe N° 112-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) el reconocimiento de subvención para asistente de Investigación del proyecto ganador con fondos concursables "Estandarización del proceso de producción de componentes bioactivos de oleorresina de Parkinsonia aculeata como inhibidor de microorganismos patógenos en los alimentos", por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), que será cancelado en 10 pagos parciales de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). En ese sentido se remite a su despacho para su revisión y de ser el caso la aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio N° 149-2022-UNF-VPIN, de fecha 30 de mayo de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el reconocimiento de subvención para asistente de Investigación del proyecto ganador con fondos concursables "Estandarización del proceso de producción de componentes bioactivos de oleorresina de Parkinsonia aculeata como inhibidor de microorganismos patógenos en los alimentos", por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), que será cancelado en 10 pagos parciales de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). En tal sentido, solicito a vuestro despacho, indicar a quien corresponde; tratar en Sesión de Comisión Organizadora dicho reconocimiento y de ser el caso, ser aprobado mediante acto resolutorio".

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de subvención económica por el monto de S/ 1,500.00 soles (un mil quinientos con 00/100 soles) a la asistente de investigación, Ing. María Santos Abanto López, quien participa en el desarrollo del proyecto de investigación: "Estandarización del proceso de producción de componentes bioactivos de oleorresina de Parkinsonia aculeata como inhibidor de microorganismos patógenos en los alimentos", por el periodo de 10 (diez) meses, en virtud al Plan Operativo del Proyecto de Investigación antes señalado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazillos Rivera  
SECRETARIO GENERAL